



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA FERNANDA ORJUELA PORTELA
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
Radicación: 73001-33-33-006-2018-00363-00
Asunto: REQUIERE DOCUMENTAL-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Encontrándose el presente proceso al Despacho, y de conformidad a constancia secretarial de control de términos de fecha 23 de octubre de 2020, se tiene por extemporáneo el escrito de contestación a la demanda remitido por la Nación Rama Judicial, a través de su Representante Judicial. De otro lado se observa, que el apoderado de la parte demandada al remitir escrito de contestación, no adjunta el expediente administrativo, por lo que se ordena que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, remita con destino al proceso de la referencia el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso y que se encuentran en su poder. Así mismo, se le hace saber que la inobservancia a este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por ser el presente asunto de puro derecho; en los términos del inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, una vez se allegue el expediente administrativo, se pondrá en conocimiento la documentación a las partes, y seguidamente se ordenara correr traslado para presentar los alegatos de conclusión, actuaciones que se llevaran a cabo a través de providencia, que se notificara mediante estado electrónico.

Todo memorial o prueba dirigido al presente medio de control, debe ser remitido al correo electrónico institucional adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES PERDOMO ROJAS
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 049, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 30 de octubre de 2020 a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria